CONTRATO N° 07/2017. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 02/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL".

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa, República del Paraguay a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por intendente Municipal Sr. **MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ** , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671, y el Secretario General **JOSE SETRINI VERÓN** , con C.I. Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la empresa **TOYOTOSHI S.A**. CON RUC. N°.: 80003128-8 en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliado en la ciudad de Asunción Avda. Mcal. López N° 2801/99 representado en este acto por la Sra. **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS** en su carácter de Apoderada; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"; sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

Una Camioneta de la marca TOYOTA, Tipo Doble Cabina 4x4 DX, modelo 2017, año 2017, 0 Km., a ser transferido a la MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.697.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 02/2017 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN

Milciades R. Benítez D. Intendente Municipal
José Setrini Verón Secretario General
TOYOTOSHI S.A.

MUNICIPAL" convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty - Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN IM/SG N° 495/2017 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LCO N° 02-2017 ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA CAMIONETA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL." ID. 321.697. Y Resolución de la Junta Municipal N° 725.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido).	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Descripción del bien.	Toyota	Argentina	Unidad	1	206.500.000.-	206.500.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 206.500.000 (doscientos seis millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:6 de Agosto esq. San Juan Bautista – Itapúa Poty

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Miciades R. Benítez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty

José Selmi Verón Secretario General

TOYOTOSHI S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cuatro (04) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL

Secretario General
José Setrini Verón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA

Intendente Municipal
Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Toyotoshi S.A.
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.
TOYOTOSHI S.A.